

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

57º período de sesiones

Viena, 9 a 20 de abril de 2018

Proyecto de informe**VI. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización
del espacio ultraterrestre con fines pacíficos**

1. De conformidad con la resolución [72/77](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, como tema ordinario de su programa.
2. Los representantes de la Arabia Saudita, Australia, el Brasil, los Emiratos Árabes Unidos, Grecia, Indonesia, el Japón, México y el Pakistán formularon declaraciones en relación con el tema 8 del programa. Además, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones en relación con el tema representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión escuchó las siguientes ponencias:
 - a) “El proyecto de ley del Reino Unido sobre la industria espacial”, a cargo de la representante del Reino Unido;
 - b) “El mantenimiento de los satélites y los hábitats del sector privado: examen de las leyes y regulaciones de los Estados Unidos relativas a las actividades espaciales comerciales no tradicionales”, a cargo del representante de los Estados Unidos.
4. La Subcomisión reiteró que era importante tener presente la intensificación de las actividades comerciales y privadas en el espacio ultraterrestre. A tal fin, los Estados debían velar por que esas actividades se ajustaran a lo dispuesto en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y debían establecer marcos jurídicos internos a fin de garantizar la seguridad de sus actividades.
5. La Subcomisión observó que la elaboración y reforma de las políticas espaciales nacionales y su aplicación mediante las correspondientes regulaciones nacionales se orientaban cada vez más a resolver las cuestiones que planteaba el creciente número de entidades no gubernamentales que llevaban a cabo actividades espaciales.
6. La Subcomisión observó diversas actividades realizadas por los Estados miembros para revisar, reforzar, elaborar o redactar leyes y políticas nacionales relativas al espacio, así como para reformar o establecer la gobernanza de las actividades espaciales nacionales. A ese respecto, la Subcomisión observó también que esas actividades tenían por objeto mejorar la gestión y regulación de las actividades espaciales; reorganizar los



organismos espaciales nacionales; aumentar la competitividad de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en sus actividades espaciales; incrementar la colaboración de las entidades académicas en la formulación de políticas; responder mejor a los desafíos que planteaba el desarrollo de las actividades espaciales, en particular, los relacionados con la gestión del medio espacial; y cumplir mejor las obligaciones internacionales.

7. La Subcomisión convino en que las deliberaciones relativas al tema 8 del programa eran importantes y permitían a los Estados comprender los marcos reglamentarios nacionales en vigor, compartir experiencias acerca de las prácticas nacionales e intercambiar información sobre los marcos jurídicos de los países.

8. La Subcomisión convino en que era importante continuar intercambiando regularmente información sobre las novedades en la esfera de los marcos reglamentarios nacionales relativos a las actividades espaciales. A ese respecto, la Subcomisión alentó a los Estados miembros a que siguieran presentando a la Secretaría los textos de sus leyes y reglamentaciones nacionales relativas al espacio, así como información actualizada y contribuciones a la sinopsis de los marcos nacionales que regulaban las actividades espaciales.

VII. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

9. De conformidad con la resolución [72/77](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio”, como tema ordinario de su programa.

10. Formularon declaraciones en relación con el tema 9 los representantes de Alemania, Chile, China, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, Indonesia, el Japón, México, el Pakistán, Sudáfrica y Ucrania. La representante de la Argentina formuló una declaración en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y el representante de Nigeria formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. Además, el observador del CRTEAN formuló una declaración en relación con el tema. Asimismo, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

11. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de sesión en el que figuraba un directorio de oportunidades de educación en derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2018/CRP.11);

b) Documento de sesión que contenía información presentada por el Japón sobre sus actividades e iniciativas de fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2018/CRP.15).

12. La Subcomisión convino en que el fomento de la capacidad, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de importancia primordial para las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a seguir desarrollando los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología espaciales, en especial en los países en desarrollo, y para profundizar en el conocimiento del marco jurídico en el que se realizaban las actividades espaciales, lo cual alentaría a los Estados a ratificar los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y a apoyar la aplicación de esos tratados y establecer instituciones nacionales. Se destacó la importante función que correspondía a la Subcomisión y a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a ese respecto.

13. La Subcomisión convino en que el fomento de la capacidad desempeñaba un gran papel en el proceso de UNISPACE+50, y podía ser una oportunidad de examinar los programas espaciales en lo relativo al fomento de la capacidad y el aumento de los conocimientos.

14. La Subcomisión observó con aprecio que varias entidades gubernamentales y no gubernamentales realizaban una labor en los planos nacional, regional e internacional

para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio. Esa labor comprendía la de alentar a las universidades a que ofrecieran módulos y seminarios sobre derecho del espacio; conceder becas de estudios de grado y de posgrado sobre derecho del espacio; prestar apoyo financiero y técnico para la investigación jurídica; preparar estudios, artículos, libros de texto y publicaciones sobre derecho del espacio; organizar cursos prácticos, seminarios y otras actividades especializadas para promover una mayor comprensión del derecho del espacio; prestar apoyo a los concursos de tribunales simulados de derecho del espacio; apoyar la participación de profesionales jóvenes en reuniones regionales e internacionales sobre el derecho del espacio; ofrecer oportunidades de capacitación y de otro tipo para adquirir experiencia, en particular mediante pasantías en organismos espaciales; y prestar apoyo a las entidades que se dedicaban al estudio y la investigación del derecho del espacio, a fin de contribuir a establecer políticas y marcos legislativos nacionales relativos al espacio.

15. La Subcomisión señaló que algunos Estados miembros habían prestado asistencia financiera a estudiantes para que pudieran asistir al Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, que se celebraba cada año durante el Congreso de la Federación Astronáutica Internacional.

16. La Subcomisión tomó nota con aprecio del Simposio de las Naciones Unidas y Sudáfrica sobre Tecnología Espacial Básica: Las Misiones de Satélites Pequeños en Pro del Progreso Científico y Tecnológico, que se había celebrado en Stellenbosch (Sudáfrica) del 11 al 15 de diciembre de 2017 y había incluido una sesión sobre cuestiones reglamentarias y jurídicas y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

17. La Subcomisión tomó nota con aprecio de que el Décimo Curso Práctico de las Naciones Unidas sobre Derecho del Espacio, titulado “Contribución del Derecho y la Política Espaciales a la Gobernanza Espacial y la Seguridad en el Espacio en el Siglo XXI”, se había celebrado en Viena del 5 al 8 de septiembre de 2016, y observó que había sido una oportunidad de que los representantes de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Viena participaran en una actividad de creación de capacidad.

18. A ese respecto, algunas delegaciones expresaron la opinión de que apoyaban la recomendación formulada en el Curso Práctico relativa a alentar a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a que impartiera cursos específicos de creación de capacidad, educación y formación en materia de derecho y política del espacio, sobre la base del programa de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER), con el objetivo de establecer una plataforma de creación de capacidad.

19. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en su región existía un interés cada vez mayor en el derecho del espacio, y de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debería prestar apoyo a esa región organizando actividades de capacitación en derecho del espacio.

20. Se expresó la opinión de que la labor de creación de capacidad podría centrarse en temas del programa que no habían sido objeto de debates extendidos en la Subcomisión, como por ejemplo, los temas del programa 7 a) (Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre) y 7 b) (Cuestiones relativa al carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones).

21. Se expresó la opinión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la OACI deberían realizar actividades de creación de capacidad y concienciar acerca de los retos emergentes relacionados con las actividades suborbitales.

22. Se expresó la opinión de que se apreciaban los esfuerzos de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre encaminados a participar en actividades de creación de capacidad destinadas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes.

23. Se expresó la opinión de que, a fin de que los países en desarrollo pudieran beneficiarse al máximo de los programas existentes de importancia fundamental, y pudieran mejorar su acceso a ellos, los Estados, como cuestión prioritaria, debían trabajar de consuno para ofrecer oportunidades de educación asequibles y accesibles a través de plataformas de aprendizaje en línea y de educación a distancia, y debían incluir la incorporación de instrumentos para permitir la participación virtual en conferencias.

24. La Subcomisión acogió con aprecio la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho y Política del Espacio, organizada con la Federación de Rusia, que sería acogida por la Corporación Estatal de Actividades Espaciales ROSCOSMOS y se celebraría en Moscú del 11 al 13 de septiembre de 2018. La Subcomisión observó que la Conferencia era una actividad de seguimiento de la serie de cursos prácticos que se habían venido celebrando durante más de una década en colaboración con Estados miembros.

25. La Subcomisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había actualizado el directorio de oportunidades educativas en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2018/CRP.11), que incluía información sobre becas, y convino en que la Oficina debería seguir actualizando el directorio. A ese respecto, la Subcomisión invitó a los Estados miembros a que, en sus países, alentaran a que se realizaran contribuciones para actualizar el directorio en el futuro.

26. La Subcomisión recomendó que los Estados miembros y los observadores permanentes ante la Comisión informaran a la Subcomisión en su 58º período de sesiones de las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en los planos nacional, regional o internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio.

IX. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

27. De conformidad con la resolución 72/77 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, como cuestión concreta y tema de debate.

28. Formularon declaraciones en relación con el tema 11 los representantes de Alemania, Austria, el Canadá, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, el Japón, el Pakistán y Ucrania. También formularon declaraciones el representante de Nigeria, en nombre del Grupo de los 77 y China, y el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. Además, durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

29. La Subcomisión escuchó una ponencia titulada “Un enfoque pragmático y evolutivo para la remoción de los desechos espaciales mediante el derecho internacional consuetudinario”, a cargo del observador de la Sociedad Espacial Nacional.

30. La Subcomisión observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiera hecho suyas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos había supuesto un avance importante en lo que respectaba a impartir a todos los países que realizaban actividades espaciales orientación sobre la forma de reducir el problema de los desechos espaciales.

31. La Subcomisión observó con satisfacción que algunos Estados venían aplicando medidas de reducción de los desechos espaciales que se ajustaban a las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión o a las preparadas por

el Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales, y que otros Estados habían elaborado normas propias sobre esa cuestión que se basaban en las directrices citadas.

32. La Subcomisión también observó que algunos Estados utilizaban como puntos de referencia en sus marcos de regulación de las actividades espaciales nacionales las directrices para la reducción de los desechos espaciales, el Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales, la norma 24113:2011 de la Organización Internacional de Normalización (Sistemas espaciales: requisitos en materia de reducción de los desechos espaciales), y la recomendación UIT-R S.1003 de la UIT (“Protección medioambiental de la órbita de los satélites geoestacionarios”).

33. La Subcomisión observó con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para incorporar las directrices y normas sobre los desechos espaciales reconocidas internacionalmente a las disposiciones pertinentes de su legislación interna.

34. La Subcomisión observó que algunos Estados habían fortalecido sus mecanismos nacionales para la reducción de los desechos espaciales mediante el nombramiento de autoridades supervisoras gubernamentales, la participación de entidades académicas y la industria y la formulación de nuevos marcos, normas, instrucciones e instrumentos legislativos.

35. La Subcomisión observó con satisfacción que el compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales, elaborado por iniciativa de Alemania, el Canadá y Chequia, permitía a todos los interesados acceder a un conjunto amplio y estructurado de instrumentos y medidas actuales relativos a la reducción de los desechos espaciales. En ese contexto, la Subcomisión expresó su reconocimiento a la Secretaría por actualizar y mantener el compendio en una página web especial.

36. Se expresó la opinión de que era necesario mejorar la estructura del compendio para que resultara más fácil ver los progresos realizados en esa esfera.

37. Algunas delegaciones acogieron con satisfacción los progresos que el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos había realizado para alcanzar un consenso en relación con otro conjunto de las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, incluidas aquellas que hacían referencia a los desechos espaciales.

38. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre complementaban las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión Sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y de que era necesario revisar y actualizar las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales, sin perjuicio de la labor del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre.

39. Se expresó la opinión de que las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión debían ajustarse a las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario actualizar y modificar las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión, teniendo en cuenta la práctica actual de los Estados y las organizaciones internacionales con conocimientos especializados en esa esfera.

41. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario actualizar y modificar las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión, teniendo en cuenta los adelantos tecnológicos actuales, el aumento de las actividades de satélites pequeños y la aparición de megaconstelaciones.

42. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que no era necesario convertir las directrices técnicas para la reducción de los desechos en un instrumento jurídicamente

vinculante, porque los Estados que realizaban actividades espaciales tenían la motivación de reducir los desechos espaciales por su propio interés en mantener la seguridad y sostenibilidad de las actividades espaciales.

43. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, dado que los enfoques para mitigar los desechos espaciales estaban vinculados a la evolución de las tecnologías, no era necesario en esos momentos elaborar normas jurídicamente vinculantes de reducción de los desechos espaciales.

44. Se expresó la opinión de que un enfoque basado en instrumentos no vinculantes podría resultar eficaz y beneficioso para todos los Estados si se aplicaba a nivel interno mediante políticas, reglamentos y normas.

45. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería ampliar su examen de las directrices para la reducción de desechos espaciales, teniendo en cuenta la posible generación de desechos espaciales procedentes de plataformas espaciales con fuentes de energía nuclear a bordo y de la colisión de esos objetos con desechos espaciales. La delegación que expresó esa opinión también manifestó su preocupación por la reentrada atmosférica de esos desechos en el hemisferio sur, en particular en el Pacífico Sur, y exhortó a los Estados de lanzamiento a adoptar medidas para controlar y evitar la generación de desechos espaciales.

46. Se expresó la opinión de que las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre deberían adoptarse en su totalidad, lo que permitiría avanzar con el examen sustantivo de cuestiones relativas a la reducción y la eliminación de los desechos espaciales. También se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería elaborar una lista de esas cuestiones, en estrecha coordinación con la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en relación con el tema del programa de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

47. Se expresó la opinión de que la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre y de las directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre contribuiría a la vigilancia y la reducción de los desechos espaciales y aumentaría la seguridad y la sostenibilidad de las operaciones espaciales.

48. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión debería determinar cuestiones jurídicas relativas a los desechos espaciales y su remoción, tales como la definición jurídica de los desechos espaciales, la condición jurídica de los fragmentos de desechos espaciales, el papel del Estado de registro, la jurisdicción y el control sobre los objetos espaciales que se declararían como desecho espacial, y la responsabilidad en relación con las actividades de remoción activa, incluida la responsabilidad por los daños causados como resultado de las operaciones de eliminación de desechos.

49. Se expresó la opinión de que sería necesario: a) alcanzar una comprensión uniforme de la expresión “desechos espaciales” y su relación con la expresión “objeto espacial”; b) velar por que se respetaran los derechos soberanos de los Estados de lanzamiento con respecto a objetos espaciales inactivos o sus piezas situados en órbitas terrestres bajas; c) elaborar normas y estándares internacionales unificados para catalogar y localizar los desechos espaciales utilizando capacidades tecnológicas modernas; y d) velar por que esa información operacional estuviera a disposición de todos los Estados interesados.

50. Se expresó la opinión de que la Subcomisión podría examinar la aplicación y la promoción de conceptos jurídicos relativos a la jurisdicción y el control, así como la responsabilidad en relación con las actividades de eliminación de desechos espaciales, sin redefinir ni reinterpretar los conceptos que se habían establecido en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

51. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería existir un proceso consultivo, relativo a la definición de los desechos espaciales, en el que participaran todos los Estados miembros de la Comisión, y de que la Comisión era el foro adecuado para ese proceso.
52. Se expresó la opinión de que se debía elaborar un cuestionario sobre los problemas jurídicos relacionados con la remoción activa de desechos espaciales.
53. En relación con la cuestión de la remoción de un objeto sin el consentimiento o la autorización previos del Estado de registro, algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante que todos los Estados registraran los objetos espaciales lanzados al espacio ultraterrestre.
54. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era necesario registrar, catalogar y localizar a nivel internacional los desechos espaciales.
55. Se expresó la opinión de que se debía establecer, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un único centro internacional de intercambio de información sobre objetos y eventos espaciales, y de que ese centro podría convertirse en una plataforma fiable para la cooperación multilateral para hacer frente al problema de los desechos espaciales.
56. Se expresó la opinión de que era imperativo que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos afrontara el problema de la falta de mecanismos jurídicos eficientes para aplicar las medidas de reducción de los desechos espaciales de manera oportuna y eficiente y empleando un enfoque internacional común y coherente.
57. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los Estados debían asumir responsabilidades diferenciadas para descongestionar el espacio ultraterrestre, y de que los actores que realizaban actividades espaciales debían tomar la iniciativa.
58. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los actores que eran responsables en gran medida de generar desechos espaciales debían ser los más implicados en las actividades de remoción de desechos espaciales, y de que esos actores debían poner sus conocimientos científicos y jurídicos, mediante acuerdos de cooperación, a disposición de aquellos países con menor nivel de desarrollo espacial, a fin de garantizar que se aplicaran las medidas necesarias relativas al diseño de vehículos espaciales y a su eliminación al final de su vida útil.
59. Se expresó la opinión de que el alto costo de aplicar las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión impedía a los Estados con capacidad espacial incipiente acceder al espacio ultraterrestre, y dado que gran parte de los desechos orbitales eran el resultado de operaciones anteriores de los principales Estados que realizaban actividades espaciales, era responsabilidad de esos Estados con capacidad espacial eliminar y mitigar el impacto de los desechos, así como ayudar a los Estados con capacidad espacial incipiente, tanto desde el punto de vista técnico como financiero, a reducir los desechos espaciales.
60. Se expresó la opinión de que se debía establecer un fondo internacional para la remoción de desechos espaciales destinado a apoyar los esfuerzos coordinados en la remoción de desechos espaciales proporcionando medios para hacer frente a los aspectos tecnológicos y financieros de esas operaciones, y de que la participación de los Estados en el fondo debería depender del papel que esos Estados habían tenido en la generación de desechos espaciales.

61. La Subcomisión convino en que se debería invitar a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales intergubernamentales reconocidas como observadores permanentes ante la Comisión a que siguieran contribuyendo al compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales presentando o actualizando la información acerca de toda ley o norma que se hubieran aprobado sobre la reducción de los desechos espaciales, utilizando el modelo creado para ese fin. La Subcomisión convino también en que se debería invitar a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a contribuir al compendio, y alentó a los Estados en que existieran normas o regulaciones de esa índole a que suministraran información sobre ellas.
